INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 10/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"

ID: 340.369

CONTRATO N° 258/2020

ARGÓN S.R.L.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 258/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ARGÓN S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.** con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina Nº 2.461 casi Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gumercindo PEDROZO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101 de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Notario Público Dario Alonso Fretes, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la"**Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Ingavi del IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 067-002/2020 de fecha 21 de agosto de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3166 de fecha 08/09/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **340.369**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/18 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Ingavi del IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 024-025/18 de fecha 17 de abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 067-002/20 de fecha 21 de Agosto de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 399.434.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
15	42251605-002	ANDADOR	Unidad	Unidad	Cari	Brasil	3	450.000	1.350.000
24	49171501-002	BARRAS PARALELAS	Unidad	Unidad	Estrella	Parguay	1	13.200.000	13.200.000
25	42211803-001	BASTONES	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	3	173.000	519.000
27	42251805-001	BIPEDESTADOR	Unidad	Unidad	R82	Dinamarca	2	68.000.000	136.000.000
53	42251623-005	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	Unidad	Unidad	Meditea	Argentina	6	23.230.000	139.380.000
58	42251703-9999	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	1	5.950.000	5.950.000
59	42251703-003	ESCALERA DE DEDOS	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	2	745.000	1.490.000
60	42251613-001	ESPALDAR CON TECHO	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	1	3.935.000	3.935.000
82	49171504-001	MINITRAMPOLIN	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	1	1.780.000	1.780.000
87	42182005-001	OTOSCOPIO	Unidad	Unidad	Heine	Alemania	7	6.600.000	46.200.000
88	42251623-004	PARAFINERO	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	2	11.000.000	22.000.000
91	42251620-002	SET DE CUÑAS Y RODILLO S	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	6	3.015.000	18.090.000
92	42251610-001	SET DE PELOTAS TERAPÉUTICAS	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	3	3.180.000	9.540.000
								G.	**399.434.000**

Monto Total Adjudicado a la Firma ARGÓN S.R.L.: G. 399.434.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Abg. Andrés Gubetich Mujica
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLAN DE ENTREGA

La Adjudicación de los bienes será por Ítem y así mismo la entrega por ítem deberá efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la firma del contrato. Según cuadro Adjunto en la Distribución de Equipos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 28.5, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

Para el traslado e instalación de los equipos debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

CAPACITACIONES

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la planilla de Distribución de los Equipos. Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico –

Abg. Andrés Rubelich Noguera
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

práctico) con un contenido mínimo, a funcionarios del Servicio que empleará dicho equipamiento y así también a los funcionarios técnicos designados por el administrador del contrato.
Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuesto y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.
Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes.
Para los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 31, 32, 33, 67, 101 la empresa deberá realizar capacitación técnica en fábrica o Centro de Adiestramiento Regional habilitado por el fabricante de los equipos adjudicados con el correspondiente Certificado emitido por el fabricante a al menos dos técnicos de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos designados por el administrador de contrato. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados, con todos los password de acceso a modo servicio técnico.
La empresa adjudicada asumirá todos los gatos de: costo del curso, hospedaje, traslado ida y vuelta al país donde se realizará la capacitación, todos los traslados internos y manutención.
Todos los traslados inherentes a las capacitaciones correrán por cuenta de la contratista.

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla de Distribución de los Equipos.
DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS: Conforme al PBC.

Los equipos marcados con (*) deben incluir las siguientes licencias DICOM:

DICOM 3.0 - SEND/RECEIVE
DICOM 3.0 - QUERY/RETRIEVE
DICOM 3.0 - DICOM PRINT
DICOM 3.0 - STORAGE COMMITMENT
DICOM 3.0 - MODALITY WORKLIST
DICOM 3.0 - MPPS

El plazo para reparar: de 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.
El plazo para reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad.
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contra

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación:

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FABRICA HASTA EL TERCER AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 2 % POR AÑO EL TERCER AÑO COMO GARANTIA DE FÁBRICA.** Cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Provisoria de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III. El acta de Recepcion Definitiva, será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periódo garantía ya expresado más arriba.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:

Abg. Andrés Rubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. FacturaCrédito.
4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el período de garantía para acceder al pago de la retención anual (2%) serán exigidos:
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. FacturaCrédito.
4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Socialvigente
7. Informe de cumplimiento por parte del administrador del contrato
8. Informe técnico de la sección soporte del cumplimiento de la garantía de fabrica
9. Remision de entrega de los equipos adjudicados.

7. Acta final en el caso del último pago de la retención anual, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
8. El informe de cumplimiento emitidos por el adminitrador del contrato y el informe de cumplimiento de la garantía de fábrica por parte de la sección Soporte Técnico del Departamento de Electromedicina.
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:
1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 0000001301864609 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de **3 (tres) años** desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

Econ. Gumercindo Pedrozo R. Apoderado ARGON S.R.L.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día

Abg. Andrés Gubetich Tripoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Secretario Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Econ. Comercio Padrozo R. Apoderado ARGONIS S.A.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la ***Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.***

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..15. del mes de Octubre..... del año 2020.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

POR LA CONTRATISTA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Ana Valdez
Director
Dirección Ejecutiva de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ricardo Doldán C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Asunción, 30 de Septiembre de 2020.-

Señor
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.-
Departamento de Contratos.-
Dirección Operativa de Contrataciones.-
Presente

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a Ud., en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/18 "EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - INGAVI DEL IPS" – ID N° 340.369,** a fin de hacer constar la entrega de los siguientes documentos:

a) Certificado de ***"No encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
b) Certificado de ***"No hallarse en interdicción judicial"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario; (Constancia SIPE)
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social; (Constancia SIPE)
e) Certificado del Banco, donde consta el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos;
f) Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación; (Constancia SIPE)

Sin otro particular, me despido.

Respetuosamente,

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado

Certificado de Quiebras en línea

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-33773.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1311616.-

Nº Entrada: 10589211 **Fecha entrada:** 17/09/2020 12:15:45 **Fecha proceso:** 18/09/2020 09:46:16 **Nº Liquidación:** 29181053W

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

7b3036bc1114852321f2882e586731d3

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1612624

Conste que el Proveedor ARGON S.R.L., con RUC 80004373-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	02-08-2017	02-08-2027	23-07-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	24-02-2020	24-02-2021	23-07-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-06-2014			Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	03-06-2020	03-12-2020	04-06-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	03-06-2020	03-12-2020	04-06-2020	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-09-2020	13-10-2020	17-09-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	13-06-2020	13-04-2021	04-09-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	01-09-2020	01-10-2020	02-09-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	24-07-2020		14-08-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	15-07-2020	31-01-2021	16-07-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	13-06-2020	13-06-2021	24-04-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	11-04-1991			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-03-2008			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	19-09-2008			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA PATRONAL			
[illegible]	SI	[illegible]	08-12-1997
Cantidad de Empleados	22	[illegible]	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Firma del Representante Legal

BBVA

Asunción, 01 de Julio del 2019

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente ARGON SRL se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el 17/05/2012 y actualmente mantiene vigente una Cuenta Corriente GS **N°0000001301864609** a nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

HUGO D. ORTIZ
Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA PARAGUAY S.A.
ASUNCIÓN

SEBASTIAN SCHUSSMULLER
Gestor Comercial
Suc. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

Lote 4072449978 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270102636279

FECHA 16/09/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004373	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	ARGON SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/10/2020 NÚMERO DE CONTROL : 91730920

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180004373917309 20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 579
Yatayty Corá Nº 1029
Tel.: 511 812
(0981) 164.033
Ciudad de la Mora - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1874253

NRO. CERTIFICADO: 273519

FECHA EMISION: 22-09-2020

VENCIMIENTO: 20-10-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004373

Nro. Certificado: 273519

Razon Social: ARGON SRL

Actividad(es): IMP.DE EQUIPOS MEDICOS EN GRAL COMPRA.VENTA

Fecha de Inscripcion: 09-12-1997

Cantidad de Asegurados: 22

Nro. Patronal(es): 0004-61-2105 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON DE
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 579
Yatayty Corá Nº 1029
Tel.: 571 812
0981 164.033
de la Mora - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2020 de fecha 21 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-002/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1558/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 543/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM2/N° 02/17, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", conforme a lo invocado por la Máxima Autoridad por Nota Interna C.A. N° 062-0536/17, de fecha 05 de setiembre de 2017;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 41/18, de fecha 18 de enero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 340369;

Que, por Memorando CA/N° 5000002284/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y Laboratorio", del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 425/18, de fecha 31 de octubre de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 024-025/18, de fecha 17 de abril de 2018, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1385/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Que, en fechas 24, 25 y 26 de noviembre de 2018, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 340369, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 13:51 horas, del día 05 de diciembre de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID 340369, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1. CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. - RUC N°: 80011101-0;
2. ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. - RUC N°: 80012224-0;
3. CODEX S.R.L. - RUC N°: 80000173-7;
4. SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO) - RUC N°: 80006779-7;
5. G.T. SCIENTIFIC S.A. - RUC N°: 80000084-6;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. CONSORCIO SUMI (SUMI S.A. – SUMI SCIENTIFIC) - RUC N°: 80109965-0;
7. CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8;
8. V & V S.A. - RUC N°: 80038216-1;
9. DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. - RUC N°: 80017185-3;
10. IN SITU S.A. - RUC N° 80027373-7;
11. SALUMAX S.A. - RUC N°: 80018828-4;
12. INFOTEC S.A. - RUC N°: 80021897-3;
13. ÉDISON S.R.L. - RUC N°: 80093090-8;
14. GRUPO INGENIO SOCIEDAD ANONIMA – RUC N°: 80088101-0;
15. BIOERIX S.A. - RUC N°: 80051821-7;
16. CATÉTERES Y AFINES S.A. - RUC: 80030030-0;
17. IMESE S.A. - RUC: 80016426-1;
18. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. – RUC N°: 80012330-1;
19. MAKRI S.A. - RUC: 80029237-5;
20. GRUPO IBP SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC: 80091967-0;
21. DYSA HEALTHCARE S.A. - RUC N°: 80013820-1,
22. SOLUMEDIC S.A. - RUC N°: 80023913-0;
23. LA CASA DEL MÉDICO S.A. - RUC N°: 80011068-4;
24. DEZETA S.A. - RUC N°: 80019208-7;
25. DGR INTERNACIONAL S.R.L. - RUC N°: 80028232-9;
26. ARGÓN S.R.L. - RUC N°: 80004373-1;
27. EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C. – RUC N°: 80002379-0;
28. FALCON COM. & IND. S.A. - RUC N°: 80010835-3;
29. ALBATROS S.A.C.I. - RUC N°: 80002766-3;

Que, conforme al Acta N° 119/19, de fecha 09 de diciembre de 2019, se dio apertura a los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. CHACO I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. - RUC N°: 80011101-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 19.364.887.964.- (Guaraníes diez y nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.110.000.000.- (Guaraníes un mil ciento diez millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003149;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. - RUC N°: 80012224-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 1.884.999.999.- (Guaraníes un mil ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones). Empresa Aseguradora: LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 03.1508.03587/000;

3. CODEX S.R.L. - RUC N°: 80000173-7: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 4.667.200.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y siete millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 141.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° de Póliza: 1508010479;

4. SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO) - RUC N°: 80006779-7: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 20.631.297.780.- (Guaraníes veinte mil seiscientos treinta y un millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 761.500.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y un millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047713-END.: 000;

5. G.T. SCIENTIFIC S.A. - RUC N°: 80000084-6: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 17.619.474.678.- (Guaraníes diez y siete mil seiscientos diez y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 960.000.000.- (Guaraníes novecientos sesenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508004430.0000;

6. CONSORCIO SUMI (SUMI S.A. – SUMI SCIENTIFIC) - RUC N°: 80109965-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 6.490.500.000.- (Guaraníes seis mil cuatrocientos noventa millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 219.000.000.- (Guaraníes doscientos diez y nueve millones). Empresa Aseguradora: LA RURAL S.A. N° de Póliza: 002-1508005459;

7. CASA BOLLER S.A. RUC N°: 80001556-8: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. ~~22.762.999~~ 960.- (Guaraníes veinte y dos mil setecientos sesenta y dos

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.317.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos diez y siete millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CÍA. DE SEGUROS GENERALES N° de Póliza: 1508011489;

8. V & V S.A. - RUC N°: 80038216-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 29.370.813.849.- (Guaraníes veinte y nueve mil trescientos setenta millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.730.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos treinta millones). Empresa Aseguradora:ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003147;

9. DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. - RUC N°: 80017185-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 4.372.519.992.- (Guaraníes cuatro mil trescientos setenta y dos millones quinientos diez y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508004540;

10. IN SITU S.A. RUC N°: 80027373-7: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 837.000.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y siete millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA N° de Póliza: 1508016599;

11. SALUMAX S.A. - RUC N°: 80018828-4: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 7.380.000.000.- (Guaraníes siete mil trescientos ochenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 420.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003155;

12. INFOTEC S.A. - RUC N°: 80021897-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 14.528.999.976.- (Guaraníes catorce mil quinientos veinte y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 789.000.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y nueve millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047671-000;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-8-31 14:55:01.270731-04

13. ÉDISON S.R.L. - RUC N°: 80093090-8: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 2.489.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 113.700.000.- (Guaraníes ciento trece millones setecientos mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 1508002567;

14. GRUPO INGENIO SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N°: 80088101-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 2.379.999.988.- (Guaraníes dos mil trescientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 114.000.000.- (Guaraníes ciento catorce millones). Empresa Aseguradora:ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003161;

15. BIOERIX S.A. - RUC N°: 80051821-7: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 4.598.999.968.- (Guaraníes cuatro mil quinientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 195.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508004435.0000;

16. CATÉTERES Y AFINES S.A. - RUC N°: 80030030-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508001593;

17. IMESE S.A. - RUC N°: 80016426-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 12.854.899.974.- (Guaraníes doce mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047687/000;

18. B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. – RUC N°: 80012330-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 899.000.000.- (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

52.500.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA N° de Póliza: 1508002571;

19. MAKRI S.A. - RUC N°: 80029237-5: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 20.443.835.377.- (Guaraníes veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 860.000.000.- (Guaraníes ochocientos sesenta millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508004541;
20. GRUPO IBP SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N°: 80091967-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 6.910.995.000.- (Guaraníes seis mil novecientos diez millones novecientos noventa y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza 1508015223;

21. DYSA HEALTHCARE S.A. - RUC N°: 80013820-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 33.817.500.000.- (Guaraníes treinta y tres mil ochocientos diez y siete millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones). Empresa Aseguradora: EL SOL DEL PARAGUAY N° de Póliza: 1508005117;

22. SOLUMEDIC S.A. - RUC N°: 80023913-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 37.441.290.706.- (Guaraníes treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos noventa mil setecientos seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047655/000;

23. LA CASA DEL MÉDICO S.A. - RUC N°: 80011068-4: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de Gs. 33.097.304.222.- (Guaraníes treinta y tres mil noventa y siete millones trescientos cuatro mil doscientos veinte y dos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA. N° de Póliza: 150801660;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-8-31 14:55:01.210787-04

24. DEZETA S.A. - RUC N°: 80019208-7: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 3.632.999.997.- (Guaraníes tres mil seiscientos treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 165.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: EL SOL DEL PARAGUAY S.A. N° de Póliza: 1508005114;

25. DGR INTERNACIONAL S.R.L. - RUC N°: 80028232-9: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 2.380.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos ochenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508046411 – END. 001/002;

26. ARGÓN S.R.L. - RUC N°: 80004373-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 21.688.731.883.- (Guaraníes veinte y un mil seiscientos ochenta y ocho millones setecientos treinta y mil ochocientos ochenta y tres), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047711 - END.: 000;

27. EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C. – RUC N°: 80002379-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 5.479.999.998.- (Guaraníes cinco mil cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 195.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA S.A. N° de Póliza: 1508016600;

28. FALCON COM. & IND. S.A. - RUC N°: 80010835-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 18.986.000.000.- (Guaraníes diez y ocho mil novecientos ochenta y seis millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 915.000.000.- (Guaraníes novecientos quince millones). Empresa Aseguradora: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508006305;

29. ALBATROS S.A.C.I. - RUC N°: 80002766-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 11.009.030.000.- (Guaraníes once mil nueve millones treinta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 435.000.000.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA N° de Póliza: 1508016602;

Que, por Memorando de fecha 31 de julio de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el PBC y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigentes desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado; con las sugerencias de:

1. DESCALIFICAR a la firma IN SITU S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto 6. Informe Jurídico y Verificación de la Documentación sustancial. Ítems N° 45, N° 47, N° 48, N° 56 y N° 81;

2. DESCALIFICAR a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 3, N° 5 y N° 6; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en el Ítem N° 44; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 14, N° 23, N° 45 y N° 81; V & V S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 49, N° 70, N° 71 y N° 101; INFOTEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 78 y N° 101; EDISON S.R.L., en el Ítem N° 67, GRUPO INGENIO S.A., en el Ítem N° 66; DEZETA S.A., en el Ítem N° 3; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 65 y N° 80; FALCON COM. & IND. S.A., en el Ítem N° 6; SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), en el Ítem N° 101; y MAKRI S.A., en el Ítem N° 101;

3. DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 18, N° 26, N° 36, N° 40, N° 46, N° 50, N° 54, N° 55, N° 73, N° 89, N° 93, N° 96, N° 99 y N° 100, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*";

4. DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 45 y N° 65, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) "*...que ninguna de las*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-8-31 14:55:01.2 0787-04

ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas....";

5. DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 42, N° 56, N° 62, N° 69, N° 81, N° 86 y N° 94, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley...*";

6. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las Empresas: CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., los Ítems N° 2, N° 37, N° 41, N° 74, N° 90 y N° 101; CODEX S.R.L., en el Ítem N° 64; G.T. SCIENTIFIC S.A., en los ítems N° 13 y N° 48; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 11, N° 75, N° 76, N° 77 y N° 78; V & V S.A., en los Ítems N° 17, N° 30, N° 34, N° 44, N° 52, N° 66, N° 67, N° 84, N° 85 y N° 95; DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 12, N° 14, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 28, N° 29, N° 43, N° 47, N° 61, N° 72, N° 97 y N° 98; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 79 y N° 105; CATÉTERES Y AFINES S.A., en el Ítem N° 104; IMESE S.A., en el Ítem N° 3; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 1, N° 9, N° 10, N° 33 y N° 35; SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 4, N° 7 y N° 49; LA CASA DEL MÉDICO S.A., en los Ítems N° 6, N° 31, N° 32 y 38, ARGON S.R.L., en los Ítems N° 15, N° 24, N° 25, N° 27, N° 39, N° 53, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 68, N° 70, N° 71, N° 82, N° 87, N° 88, N° 91 y N° 92; DGR INTERNACIONAL, en el Ítem N° 80, ALBATROS S.A.C.I., en los Íems N° 16, N° 51, N° 63, N° 83, N° 102, N° 103, N° 106, N° 107 y N° 108, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1) Adherirse parcialmente a la sugerencia de descalificación realizada por el Comité de Evaluación, en cuanto a la desestimación de la oferta presentada por la firma IN SITU

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-01-01 14:55:01.210787-04

S.A. en los Ítems N° 45 y N° 81, dejando pendiente para un análisis más exhaustivo, los Ítems N° 47, N° 48 y N° 56;

2) Adherirse parcialmente a la sugerencia de descalificación realizada por el Comité de Evaluación , en cuanto a la desestimación de la ofertas presentadas por las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 6; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 45 y N° 81; ARGÓN S.R.L., en el Ítems N° 65; FALCON COM. & IND. S.A., en el Ítem N° 6; dejando pendiente para un análisis más exhaustivo, los Ítems N° 3; N° 5; N°; 8; N° 14; N° 23; N° 44; N° 49; N° 66; N° 67; N° 70, N° 71; N° 78; N° 80; y N° 101;

3) Adherirse a la sugerencia efectuada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto los Ítems N° 18, N° 26, N° 36, N° 40, N° 46, N° 50, N° 54, N° 55, N° 73, N° 89, N° 93, N° 96, N° 99 y N° 100, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*";

4) Adherirse a la sugerencia efectuada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto los Ítems N° 45 y N° 65, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*";

5) Adherirse a la sugerencia efectuada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto los Ítems N° 42, N° 62, N° 69, N° 81, N° 86 y N° 94, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley...*". Exceptuando el Ítem N° 56, el cual queda pendiente para un mejor análisis;

6) 6.1. Apartarse de la sugerencia de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en lo concerniente a la adjudicación de los Ítems N° 6, N° 31, N° 32 y N° 38 a favor de la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., teniendo en cuenta que de acuerdo a los documentos arrimados por la citada empresa en su carpeta de oferta, se observa que en el Certificado de Registro y Habilitación (Folio N° 000274) , y en el Certificado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de Autorización de Renovación de Apertura (Folio N° 000273), expedidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, figura como REGENTE y DIRECTOR TÉCNICO, respectivamente, de la firma oferente LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ing. José María Giménez Samaniego, con C.I. N° 3.496.088, quien también es funcionario del Instituto de Previsión Social, desempeñándose actualmente como Coordinador de la Dirección de Recursos Tecnológicos y además, integró el Comité de Evaluación para realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio. Al respecto, el Art. 40° inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa lo siguiente: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista..."*, por cuanto y a merced de la prohibición legal establecida de manera expresa por la normativa transcripta precedentemente, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en todos los Ítems cotizados por esta en la presente licitación, por hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la Ley de Fondo, siendo este requerimiento de carácter sustancial conforme a lo determinado por la legislación vigente y el Pliego de Bases y Condiciones, consiguientemente, no puede ser pasible de ser subsanado con posterioridad;

6.2. Apartarse de la sugerencia de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en los Ítems N° 28, N° 72 y N° 98. En cuanto a los dos primeros Ítems (N° 28 y N° 72), el Órgano Colegiado dispuso declarar desierto los mismos con base a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", habida cuenta que las ofertas presentadas en ambos Ítems superan el precio referencial establecido en un 24% (veinte y cuatro por ciento), y 47% (cuarenta y siete por ciento), respectivamente. Respecto al Ítem N° 98, la Máxima Autoridad determinó la cancelación del referido Ítem, debido a que por Resolución C.A. N° 057-007/2020, de fecha 24 de julio de 2020, se autorizó la compra de 300 (trescientas) unidades del mencionado producto, a través de la Tienda Virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que la circunstancia expuesta precedentemente se enmarca en lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"Las*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...";

6.3. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las Empresas: DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 12, N° 20, N° 22, N° 29, N° 43, y 97; ARGON S.R.L., en los Ítems N° 15, N° 24, N° 25, N° 27, N° 53, N° 58, N° 59, N° 60, N° 82, N° 87, N° 88, N° 91 y N° 92; ALBATROS S.A.C.I., en los Íems N° 16, N° 51, N° 83, N° 102, N° 103, N° 106, N° 107 y N° 108; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 9 y N° 32; V & V S.A. en los Ítems N° 30 y N° 95; INFOTEC S.A. en el Ítem N° 6; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. en el Ítem N° 31; y CODEX S.R.L. en el Ítem N° 64, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones; dejando pendiente de análisis las sugerencias respecto a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 17, N° 19, N° 21, N° 23, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, N° 41, N° 44, N° 47, N° 48, N° 49, N° 52, N° 56, N° 57, N° 61, N° 63, N° 66, N° 67, N° 68, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 84, N° 85, N° 90, N° 101, N° 104 y N° 105, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 17, N° 19, N° 21, N° 23, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, N° 41, N° 44, N° 47, N° 48, N° 49, N° 52, N° 56, N° 57, N° 61, N° 63, N° 66, N° 67, N° 68, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 84, N° 85, N° 90, N° 101, N° 104 y N° 105 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021 3-31 14:55:01.210787-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2020 de fecha 21 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-002/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A., ARGON S.R.L., ALBATROS S.A.C.I., DYSA HEALTHCARE S.A., V & V S.A., INFOTEC S.A., CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. y CODEX S.R.L., por un monto total de G. 22.498.683.821.- (Guaraníes veinte y dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte y uno), IVA Incluido, previa actualización del Informe de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración que consta de 06 (seis) fojas, y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Declarar desierto los Ítems N° 18, N° 26, N° 36, N° 40, N° 46, N° 50, N° 54, N° 55, N° 73, N° 89, N° 93, N° 96, N° 99 y N° 100, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*".----------

3°) Declarar desierto los Ítems N° 45 y N° 65, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".----------

4°) Declarar desierto los Ítems N° 28, N° 42, N° 62, N° 69, N° 72, N° 81, N° 86 y N° 94, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley...*".----------

5°) Cancelar el Ítem N° 98 "Termómetro Digital", en base a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y a tenor de lo preceptuado en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación...*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020 03-31 14:55:01.210787-04

cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...".----------

6°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

7°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

8°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

10°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

11°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

12°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-31 14:56:01.2107587-04

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
12	47101512-002	AGITADOR DE PLACAS	Unidad	Unidad	Jeio Tech	Korea	4	24.000.000	96.000.000
20	41111502-001	BALANZA ANALÍTICA PARA LABORATORIO	Unidad	Unidad	Adam Equipment	EEUU	8	12.600.000	100.800.000
22	41111502-001	BALANZA PRESICIÓN PARA LABORATORIO	Unidad	Unidad	Aczet	India	2	24.600.000	49.200.000
29	41102404-002	CALENTADOR ELÉCTRICO PARA LABORATORIO	Unidad	Unidad	Jeio Tech	Korea	2	16.560.000	33.120.000
43	41103502-001	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	Unidad	Unidad	Nuaire/Acinterlab	EEUU	4	228.000.000	912.000.000
97	41112301-001	TERMOHIGROMETRO	Unidad	Unidad	Isolab	Alemania	6	1.200.000	7.200.000
								G.	**1.198.320.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.: G. 1.198.320.000.- (Guaraníes un mil ciento noventa y ocho millones trescientos veinte mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIGAS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Asesoría Jurídica y Legal

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
15	42251605-002	ANDADOR	Unidad	Unidad	Cari	Brasil	3	450.000	1.350.000
24	49171501-002	BARRAS PARALELAS	Unidad	Unidad	Estrella	Parguay	1	13.200.000	13.200.000
25	42211803-001	BASTONES	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	3	173.000	519.000
27	42251805-001	BIPEDESTADOR	Unidad	Unidad	R82	Dinamarca	2	68.000.000	136.000.000
53	42251623-005	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	Unidad	Unidad	Meditea	Argentina	6	23.230.000	139.380.000
58	42251703-9999	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	1	5.950.000	5.950.000
59	42251703-003	ESCALERA DE DEDOS	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	2	745.000	1.490.000
60	42251613-001	ESPALDAR CON TECHO	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	1	3.935.000	3.935.000
82	49171504-001	MINITRAMPOLIN	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	1	1.780.000	1.780.000
87	42182005-001	OTOSCOPIO	Unidad	Unidad	Heine	Alemania	7	6.600.000	46.200.000
88	42251623-004	PARAFINERO	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	2	11.000.000	22.000.000
91	42251620-002	SET DE CUÑAS Y RODILLO S	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	6	3.015.000	18.090.000
92	42251610-001	SET DE PELOTAS TERAPÉUTICAS	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	3	3.180.000	9.540.000
								G.	399.434.000

Monto Total Adjudicado a la firma ARGÓN S.R.L.: G. 399.434.000.- (Guaranies trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIAS
Secretario del Consejo de Administración

ALBATROS S.A.C.I.

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
16	42294801-001	TORRE DE ARTROSCOPIA	Unidad	Unidad	Karl Storz	Alemania	2	1.400.000.000	2.800.000.000
51	42294801-018	ENDOSCOPIO RÍGIDO	Unidad	Unidad	Karl Storz	Alemania	1	1.248.000.000	1.248.000.000
83	42142708-9999	NEFROSCOPIO	Unidad	Unidad	Karl Storz	Alemania	1	51.000.000	51.000.000
102	42142708-005	CISTOURETROSCOPIO FLEXIBLE	Unidad	Unidad	Karl Storz	Alemania	1	118.900.000	118.900.000
103	42295417-002	EQUIPO DE RESECCION TRANSURETRAL	Unidad	Unidad	Karl Stoz	Alemania	1	782.980.000	782.980.000
106	42294805-001	TORRE DE NEUROENDOSCOPÍA	Unidad	Unidad	Karl Storz	Alemania	1	816.000.000	816.000.000
107	42294805-001	TORRE DE VIDEOLAPAROSCOPÍA	Unidad	Unidad	Karl Storz	Alemania	2	852.900.000	1.705.800.000
108	42294801-018	ENDOSCOPIO - MEDISTINOSCOPIO	Unidad	Unidad	Karl Storz	Alemania	1	203.350.000	203.350.000
								G.	7.726.030.000

Monto Total Adjudicado a la firma ALBATROS S.A.C.I.: G. 7.726.030.000.- (Guaraníes siete mil setecientos veinte y seis millones treinta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
AE... MARCELO ...ARTINS ...
Secretario ... Administración

Gerencia de Contrataciones Logística

DYSA HEALTHCARE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
9	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR	Unidad	Unidad	Carefusion	USA	31	113.870.967	3.529.999.977
32	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA CON BALANZA	Unidad	Unidad	Dometal Mubi	Colombia	31	25.935.483	803.999.973
								G.	4.333.999.950

Monto Total Adjudicado a la firma DYSA HEALTHCARE S.A.: G. 4.333.999.950.- (Guaraníes cuatro mil trescientos treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

V & V S.A.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
30	42191807-002	CAMA DE INTERNACIÓN ARTICULADA	Unidad	Unidad	XHYL	China	378	8.148.148	3.079.999.944
95	42192210-001	SILLA DE RUEDAS ABATIBLE	Unidad	Unidad	FOSHAN	China	12	3.225.000	38.700.000
								G.	3.118.699.944

Monto Total Adjudicado a la firma V & V S.A.: G. 3.118.699.944.- (Guaraníes tres mil ciento diez y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINEZ
Secretario del Consejo de Administración

INFOTEC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
6	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	Unidad	Unidad	Sinohero	China	81	48.148.148	3.899.999.988
								G.	3.899.999.988

Monto Total Adjudicado a la firma INFOTEC S.A.: G. 3.899.999.988.- (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
31	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA	Unidad	Unidad	MESPA	TURQUIA	91	18.670.329	1.698.999.939
								G.	1.698.999.939

Monto Total Adjudicado a la firma CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.: G. 1.698.999.939.- (Guaraníes un mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

CODEX S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
64	42203502-004	GENERADOR DE MARCAPASOS EXTERNO	Unidad	Unidad	Medtronic	USA-Malaysia	4	30.800.000	123.200.000
								G.	**123.200.000**

Monto Total Adjudicado a la firma CODEX S.R.L.: G. 123.200.000.- (Guaraníes ciento veinte y tres millones doscientos mil), IVA Incluido.-

MONTO PARCIAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 10/18: G. 22.498.683.821.- (Guaraníes veinte y dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte y uno), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTAZA
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Asesoría Jurídica y Legal
Instituto de Previsión Social

OP

ESCRIBANIA

OREGGIONI

PAEZ

ESCRITURA DE [illegible]

OTORGADA POR [illegible]

A FAVOR DE [illegible]

Nº [illegible] FOLIO [illegible]

REGISTRO DE CONTRATOS [illegible] SECCION [illegible]

N.P. Norma R. Oreggioni Paez
Avda. Rca. Argentina esq. Juan de Salazar
Tel.: 557 740 - 559 339
E-mail: ore@click.com.py
www.escribaniaoreggioni.com
Reg. 482 - Lambaré
Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 24/07/2014 17:45:15

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista. SELLADO NOTARIAL

SERIE BY Nº 779287

ESCRIBANO : NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : REP.ARGENTINA Nº 9999 C/ JUAN DE SALAZAR
REGISTRO : 482

ESCRIBANIA OREGGIONI PAEZ

Norma Oreggioni Paez
Avda. Rep. Argentina esq. Juan de Salazar
Tel.: 557 740 - 556 339
E-mail: oreg@click.com.py
Fernando de la Mora - Lambaré - Paraguay

NUMERO TREINTA Y DOS (32).- En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los ONCE días del mes de JUNIO del año dos mil catorce, ante mí **NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 482, comparecen: Las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE,** Con Cédula de Identidad Civil Nº 1.502.066, paraguaya, casada, y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** Con Cedula de Identidad Civil Nº 917.463, paraguaya, casada, ambas domiciliadas en la casa Nº N° 2452 de la calle 8 de Junio c/ Damas Argentinas de la ciudad de Asunción.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes que facultan para actos de esta naturaleza.- ----------

LEGITIMACION DE LOS COMPARECIENTES: Las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE** y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** concurren al acto en nombre y representación de la firma **"INTERLABO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en sus caracteres de SOCIAS GERENTES, conforme al Art. 9º de sus Estatutos Sociales.- La sociedad de referencia fue constituida por Escritura Publica Nº 101, de fecha 23 de mayo de 2008, formalizada ante la Escribana Publica Sandra Smith Mena de Licitra, en la que constan su objeto, domicilio, capital social, sistema de administracion y demás circunstancias legales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 698, al Folio 8038, Serie "D", el 23 de Junio de 2008, y en el Registro Publico de Comercio, bajo el Nº 239, Serie "A", al folio 2270 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 23 de julio de 2008.- Fue modificada, por AUMENTO DE CAPITAL, segun consta en la escritura publica No 13 de fecha 29 de junio del año 2011, pasada por ante la NP SUSANA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 24/07/2014 17:45:15

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel al original que tengo a la vista. Conste.

Norma Gregorio Pérez
Juzgado Rica. Argentina c/ Juan de Salazar
Tel.: 257 74... 559 199
E-mail: ...
Rag. 482 - Lambaré

EMILCE MOLINAS FABIO, inscripta en la Direccion General de los Registros Pùblicos en PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES bajo el numero 321, al folio 3842 Serie G el 21 de setiembre del 2012 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Contratos, bajo el No 720 Serie A a folio 6096 el 31 de agosto del 2011.- Las fotocopias debidamente autenticadas de todo lo relacionado dejo agregadas a la escritura publica numero 30 de fecha 11 de junio del 2014, pasada por ante mi en el protocolo de contratos COMERCIAL "A" a mi cargo a la que me remitire en caso necesario, por lo que omito su reproduccion en la presente.----------

DESARROLLO DEL ACTO: las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE** y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** por la representación invocada, dicen: Que por Escritura Publica Nº 21, de fecha 17 de Mayo de 2010, formalizada ante la Escribana Pública SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO, la firma que representan otorgó PODER ESPECIAL a favor de la señorita ANDREA ANGELICA CANDIA ARANDA, de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos – Registro General de Poderes, en la sección I, División II, con el Nº 361 Serie "F", al folio 1383 y vlto., del año 2010.- Fotocopia debidamente autenticada del mencionado Poder dejo agregado a esta escritura, para lo que hubiere lugar, se encuentra VIGENTE, segun certificado presentado en fecha 19.05.14 con entrada No 5347139 expedido el 23 de mayo del 2.014.- Y prosiguen diciendo las comparecientes: Que vienen por este instrumento a REVOCAR el PODER descripto, quedando el mismo a partir de la fecha de esta inscripción, sin efecto ni valor alguno.- Acto seguido, las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE** y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** dicen: Que de

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 24/07/2014 17:45:15

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel al original que tengo a la vista. SELLADO NOTARIAL

SERIE BY Nº 7790288

ESCRIBANO : NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : REP.ARGENTINA Nº 9999 C/ JUAN DE SALAZAR
REGISTRO : 482

Norma Oreggioni Páez
Avda. Rca. Argentina esq. Juan de Salazar
Tel.: 557 740 - 558 338
E-mail: ono@click.com.py
Reg. 482 - Lambaré
Paraguay

conformidad a lo que establece el Art. 9º de sus Estatutos, concordante con el Art. 1174 del C.C.P., **OTORGAN PODER ESPECIAL** a favor de los señores **ANDREA ANGELICA CANDIA ARANDA** con C.I. Nº 3.331.732, **y/o CARLOS GUILLERMO GONZALEZ GODOY** con C.I. Nº 2.511.147, ambos paraguayos, solteros, para que INDISTINTAMENTE (o conjuntamente en caso acordado) ejerzan la REPRESENTACION de la firma "INTERLABO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con facultades para realizar ventas y/o comercializaciones de sus productos; presentarse a licitaciones en calidad de apoderados, pudiendo presentar documentos y comprobantes legales de toda clase que les fueren requerido; representar a la sociedad en cualquier llamado a Licitacion Pública y/o Privada, concurso de precios, etc. dentro del territorio nacional o en el extranjero, en la apertura de sobres; suscribiendo los contratos y demás documentos para el efecto; y en fin, practicar cuantas gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato.- Leo a las comparecientes la escritura, quienes manifiestan su conformidad y aceptación, previa ratificación en el contenido de la misma, la otorgan y la firman por ante mí, de todo lo cual y de que recibí personalmente la declaración de voluntad de las otorgantes, DOY FE.-**FIRMADO:GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE, CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS, ANTE MI, NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ, ESTA MI SELLO.-**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para DOC

Fecha de subida: 24/07/2014 17:46:15